

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
Administracion@lascondes.cl
RSD/JRM/MTV



DECRETO SECCIÓN 1ª Nº

1901

LAS CONDES,

16 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra c) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl;
- 2.- Que, el artículo 10, numeral 3 del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- La necesidad de contar con 1.000 cajas de cartón para embalaje de mercadería para socorrer o ir en ayuda de los pescadores y sus familiares, tras la catástrofe natural que afecta en la zona de Chiloé, entre ellas las comunas de Queilén y Quellón, a raíz del fenómeno conocido como "Marea Roja", el cual es de público conocimiento.
- 4.- Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Pedido de Materiales N° 87.914 de fecha 16/05/2016.
La cotización de fecha 13 de mayo de 2016, por don Osvaldo Julián Baeza Márquez, Ret N° [REDACTED].
- 3.- Informe de Imputación N° 3230, de fecha 16 de mayo 2016, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- Certificado emitido por el Director de Administración y Finanzas (s), en mayo de 2016.
- 5.- El Convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Queilén y esta Municipalidad de Las Condes, con fecha 04 de marzo del año 2014, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2831, de fecha 26 de junio de 2014.
- 6.- El Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Quellón con esta entidad edilicia, acordada el día 18 de noviembre de 1997, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2938, de fecha 31 de diciembre de 1997.
- 7.- Solicitud de las Municipalidades de Queilén y Quellón a la Municipalidad de Las Condes, requiriendo de su colaboración ante el desabastecimiento en el que se hayan tales comunas, como efecto de las dificultades suscitadas tras el fenómeno natural de la "Marea roja".



DECRETO:

1.- **CALÍFICASE**, como situación especial de emergencia, urgencia o imprevisto, para la contratación de suministro de 1000 cajas de cartón para embalaje de mercadería, con Don Osvaldo Julián Baeza Márquez Rut N° [REDACTED], con la finalidad de socorrer o ir en ayuda de los pescadores y sus familiares, tras la catástrofe natural que afecta en la zona de Chiloé, entre ellas las comunas de Queilén y Quellón, a raíz del fenómeno conocido como "Marea Roja", el cual es de público conocimiento.

2.- **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, fundada en la causal de emergencia, urgencia o imprevisto, con Don Osvaldo Julián Baeza Márquez Rut N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED], por la adquisición de 1000 cajas de cartón para embalaje de mercadería, que va en ayuda a pescadores y sus familiares, tras la catástrofe natural que afecta en la zona de Chiloé, entre ellas las comunas de Queilén y Quellón, a raíz del fenómeno conocido como "Marea Roja", el cual es de público conocimiento.

Lo anterior, en virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Queilén y esta Municipalidad de Las Condes, con fecha 04 de marzo del año 2014, ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2831, de fecha 26 de junio de 2014 y, asimismo, en el convenio entre la Municipalidad de Quellón con esta entidad edilicia, acordada el día 18 de noviembre de 1997, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2938, de fecha 31 de diciembre de 1997. El objetivo de esta contratación directa, es por la necesidad de contar con las cajas de cartón para embalaje de la mercadería antes señalada.

3.- **CONTRATASE** con Don Osvaldo Julián Baeza Márquez Rut N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED], la adquisición de 1000 cajas de cartón para embalaje de mercadería, con la finalidad de socorrer o ir en ayuda de los pescadores y sus familiares, tras la catástrofe natural que afecta en la zona de Chiloé, entre ellas las comunas de Queilén y Quellón, a raíz del fenómeno conocido como "Marea Roja", el cual es de público conocimiento.

4.- El Valor de la adquisición arriba individualizada es por un monto de \$ 678.300 IVA incluido.- El pago se efectuará una vez recepcionado conforme la totalidad de las cajas, dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes, debidamente visada por el Departamento de Administración.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Administración, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

6.- La Municipalidad verificará que Don Osvaldo Julián Baeza Márquez Rut N° [REDACTED] se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl, y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004.

7.- **AUTORIZÁSE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a la empresa mencionada en el Punto N° 1, bajo la modalidad de contratación directa, por emergencia, urgencia o imprevisto.



8.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

9.-**REMITASE** los antecedentes a la comisión evaluadora de control y gestión de gastos para su conocimiento y ratificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK - ALCALDE
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Administración
Tesorería
Oficina de Partes

